



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 JUN. 2005

VISTO: la solicitud formulada por RUTH MARÍA MENDINA tendiente a que se le autorice la cesión a favor de SILVIA MARÍA MENDINA MENDINA del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR, respecto de un yacimiento de ágatas y amatistas en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;-----

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 30 años por resolución de 20 de diciembre de 2001 a contar desde la fecha de toma de posesión de la mina, acto que se produjo el 9 de abril de 2002;-----

II) que la cesionaria propuesta ha constituido garantía, acreditado capacidad financiera, ratificado el programa de operaciones de la explotación y plan de inversiones y designado técnico responsable para las operaciones a cielo abierto; para realizar trabajos en galería deberá cumplir con los requisitos que, en su oportunidad, se le exija por la Dirección Nacional de Minería y Geología;-----

CONSIDERANDO: que al haberse cumplido en la especie lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Minería corresponde autorizar la cesión solicitada;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;--

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

AR 1.- Autorízase a RUTH MARÍA MENDINA a ceder a favor de SILVIA MARÍA MENDINA MENDINA el título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR, otorgado por el Poder Ejecutivo el 20 de diciembre de 2001, respecto de un yacimiento de ágatas y amatistas, por el plazo de 30 años, que afecta parcialmente los padrones 1659, 3470 y 3960 en un área de 74 hás. 1123 m², ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.-----



SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

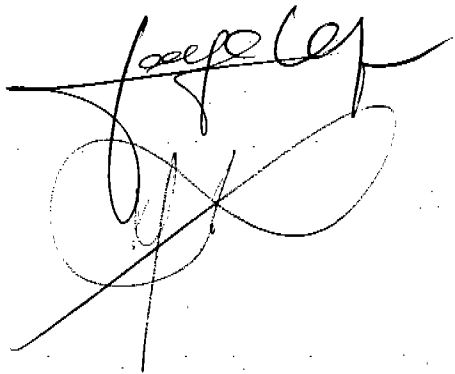
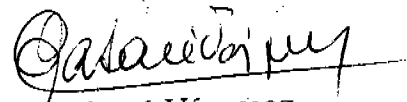
As. 344/00

S.G.

A 148

2.- La cesionaria SILVIA MARÍA MENDINA MENDINA deberá ajustarse al programa de operaciones a cielo abierto, no pudiendo realizar trabajos en galería, salvo autorización expresa de la Dirección Nacional de Minería y Geología previa acreditación de los extremos requeridos para ese fin.-----

3.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the top.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República